RÉGIMEN INTERIOR

PERSONAL Y ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA

10-17/AEA-000010, Acuerdo de la Mesa del Parlamento, de 1 de febrero de 2017, por el que se convocan las pruebas selectivas para el ingreso, por promoción interna, en el cuerpo técnico del Parlamento de Andalucía, escala de técnicos tiplomados, especialidad Administración General

Orden de publicación de 2 de febrero de 2017

Con el fin de atender a las necesidades de personal de la Administración del Parlamento de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo de la Mesa de la Cámara de 3 de febrero de 2016, por el que se aprueba la oferta de empleo público del Parlamento de Andalucía para el año 2016 (*Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* núm. 166, de 11 de febrero de 2016), de acuerdo con lo dispuesto en el capítulo III del título I del Estatuto de Personal del Parlamento de Andalucía y en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud del artículo 28 del Reglamento del Parlamento de Andalucía, la Mesa del Parlamento de Andalucía, en su sesión del 1 de febrero de 2017,

HA ACORDADO

Convocar proceso selectivo para cubrir, por promoción interna, dos plazas del cuerpo técnico del Parlamento de Andalucía, escala de técnicos diplomados, especialidad Administración General, por el sistema de concurso-oposición.

Asimismo, aprobar las bases de la convocatoria, las cuales regularán el presente proceso selectivo, y que son las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir, por promoción interna, dos plazas del cuerpo técnico del Parlamento de Andalucía, escala de técnicos diplomados, especialidad Administración General, por el sistema de concurso-oposición.

Dichas pruebas se regirán por las bases de la presente convocatoria; por el Estatuto de Personal del Parlamento de Andalucía; por el Acuerdo de la Mesa de la Cámara de 14 de diciembre de 2016, por el que se aprueba el Reglamento de Promoción Interna y Provisión de Puestos de Trabajo en la Administración del Parlamento de Andalucía; y, en lo que no se oponga a lo anterior, por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y demás normas vigentes de aplicación.

1.2. Se exigirá a los participantes el pago de derechos de examen. La acreditación de dicho pago se realizará aportando justificante del ingreso o transferencia efectuados en la cuenta consignada en el párrafo siguiente. En dicho justificante, que ha de unirse a la solicitud de participación, deberán figurar, necesariamente, el nombre, apellidos y número del documento nacional de identidad, pasaporte o número de identidad extranjero (NIE) de la persona aspirante. El importe de tales derechos será de 28,52 euros.

Tal cantidad deberá abonarse al Parlamento de Andalucía en la cuenta corriente de la Caja Rural del Sur, cuyos datos son los siguientes: código IBAN ES5731870330582451060426. El ingreso se hará, bien directamente en cualquiera de las sucursales de la Caja Rural del Sur, o bien por transferencia bancaria. Los gastos del ingreso o de la transferencia bancaria correrán por cuenta de la persona que lo realiza.

1.3. Quedarán exentos del pago de los derechos de examen:

a) Las personas con discapacidad en un grado igual o superior al 33%. La acreditación de dicha condición se realizará mediante original o copia compulsada del certificado de discapacidad emitido por el órgano competente de la Junta de Andalucía u órganos similares de otras administraciones públicas, que los participantes entregarán junto con su solicitud de participación.

b) Los miembros de las familias numerosas de categoría especial. Asimismo, los miembros de las familias numerosas de categoría general tendrán derecho a una bonificación del 50%. La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título actualizado, que se acompañará a la solicitud de participación.

c) Las víctimas del terrorismo, sus cónyuges e hijos, que acreditarán esta condición mediante la correspondiente documentación expedida por el Ministerio del Interior, la cual se adjuntará a la solicitud.

1.4. En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de los derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación, de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse exento de aquel determinará la exclusión de la persona aspirante.

Solo procederá la devolución del importe abonado en concepto de derechos de examen en caso de no presentación de la solicitud o cuando se constate un abono de mayor cuantía a la exigida en las presentes bases. La exclusión definitiva del proceso selectivo de alguna persona aspirante o la no presentación a la realización de algunos de los ejercicios en que consiste la oposición no dará lugar a la devolución del abono de los derechos de examen.

2. Requisitos de los aspirantes

2.1. Las personas interesadas en participar en el presente proceso selectivo deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Tener una antigüedad de, al menos, dos años de servicio activo en el cuerpo de oficiales de gestión del Parlamento de Andalucía.

2.1.2. Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de diplomado universitario, ingeniero técnico, arquitecto técnico o de grado, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre.

Asimismo, a estos efectos, se considera equivalente al título de diplomado universitario el haber superado tres cursos completos de licenciatura, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional primera del Real Decreto 1272/2003, de 10 de octubre.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán documentar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación del título.

2.1.3. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del cuerpo, escala y especialidad a que se aspira.

2.1.4. Haber abonado los correspondientes derechos de examen a que se hace mención en el apartado 2 de la base 1.

2.2. Los requisitos establecidos en las normas anteriores estarán referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y deberán mantenerse hasta el nombramiento como personal funcionario de carrera.

3. Solicitudes

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en la solicitud, cuyo modelo queda señalado como anexo II, que se facilitará gratuitamente en el Registro General del Parlamento de Andalucía o podrá obtenerse en la página web (www.parlamentodeandalucia.es).

3.2. Las instancias se dirigirán al Excmo. Sr. Presidente del Parlamento de Andalucía y se presentarán en el Registro General del Parlamento de Andalucía o en la forma establecida en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por la persona empleada de Correos antes de ser certificadas. En caso de presentación a través de dichas oficinas, la dirección a la que enviar las solicitudes será calle San Juan de Ribera, s/n, Sevilla, 41009.

3.3. Acompañando al modelo de solicitud se adjuntará fotocopia del documento nacional de identidad, pasaporte o número de identidad de extranjero.

3.4. Las personas que, como consecuencia de su discapacidad, presenten especiales dificultades para la realización de las pruebas selectivas podrán solicitar las necesarias adaptaciones de tiempos y/o medios para la ejecución de los ejercicios de la oposición manifestándolo en el apartado «Otros datos» de su solicitud. En este caso, se deberá aportar, junto a la solicitud, original o copia compulsada del dictamen técnico facultativo expedido por el órgano competente.

3.5. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

4. Admisión de aspirantes

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el letrado mayor dictará resolución por la que declarará aprobadas las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, en su caso. La resolución se publicará en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*, y las listas se publicarán en la página web del Parlamento de Andalucía y serán expuestas en el tablón oficial de la Cámara.

4.2. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión en las citadas listas, las personas aspirantes dispondrán de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución anteriormente aludida para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga.

Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o aleguen la omisión serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

4.3. Transcurrido el plazo anterior, la Mesa del Parlamento de Andalucía dictará resolución, que se publicará en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*, por la que declarará aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, que se expondrán en el tablón oficial del Parlamento de Andalucía y se publicarán, además, en la página web de la Cámara. Asimismo, en dicha resolución se hará constar el lugar, la fecha y la hora de realización del primer ejercicio de la oposición.

En las listas definitivas se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por las personas interesadas en el procedimiento sobre su exclusión u omisión en las listas provisionales, y su publicación servirá de notificación a quienes hayan hecho alegaciones.

La resolución por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas agotará la vía administrativa. Contra la citada resolución cabrá interponer recurso de reposición ante la Mesa del Parlamento de Andalucía, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

5. Tribunal calificador

5.1. ***Composición.***

El órgano encargado de la selección de este proceso será el tribunal calificador, cuya composición es la que figura en el anexo IV de la convocatoria.

No podrán formar parte del tribunal calificador aquellas personas que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Los miembros del tribunal calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Mesa del Parlamento de Andalucía, cuando concurra en ellos alguno de los motivos previstos en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del tribunal calificador cuando concurra alguno de los motivos previstos en el artículo mencionado.

El tribunal calificador podrá nombrar asesores que tengan especial conocimiento en las materias objeto de las pruebas, que actuarán con voz pero sin voto.

El letrado mayor podrá designar funcionarios del Parlamento de Andalucía que colaboren temporalmente en el desarrollo del proceso de selección con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa que les atribuya el tribunal.

Cada una de las centrales sindicales con representación en el Consejo de Personal del Parlamento de Andalucía podrá proponer al letrado mayor el nombramiento de una persona que participe como observador en el proceso de selección, que en ningún caso formará parte del tribunal calificador ni participará en sus deliberaciones. A estos efectos, las organizaciones sindicales antes aludidas designarán representante y suplente si así lo estiman oportuno. Dicha designación se realizará en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de los listados definitivos de admitidos y excluidos. Transcurrido dicho plazo sin efectuarse dicha designación, se entenderá que se renuncia a dicha representación.

5.2. ***Constitución y actuación.***

El tribunal calificador no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de la mitad más uno de sus miembros.

El tribunal adoptará sus acuerdos por mayoría de votos de los miembros presentes. En caso de empate en las votaciones, el presidente o presidenta tendrá voto de calidad.

5.3. ***Funciones.***

Corresponden al tribunal calificador las funciones relativas a la determinación concreta del contenido de los ejercicios y a la calificación de los aspirantes, así como, en general, la adopción de cuantas medidas sean precisas en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo. El tribunal queda facultado para resolver todas las dudas que surjan en la interpretación y aplicación de las normas contenidas en las bases de la presente convocatoria, y para determinar la actuación procedente en los casos no previstos.

El tribunal calificador adoptará las medidas oportunas que permitan a los aspirantes con discapacidad que así lo hubieran indicado en la solicitud poder participar en las pruebas del proceso selectivo en igualdad de condiciones que el resto de participantes.

En ningún caso el tribunal podrá declarar que ha superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta que lo contravenga será nula de pleno derecho.

Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del tribunal calificador que cualquier aspirante no cumple con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, este, previa audiencia de la persona interesada, resolverá de forma motivada lo que proceda.

5.4. ***Sede.***

A efectos de comunicaciones y posibles incidencias, el tribunal calificador tendrá su sede en el domicilio oficial del Parlamento de Andalucía, calle San Juan de Ribera, s/n, Sevilla, 41009.

6. Desarrollo del proceso selectivo

El proceso selectivo constará de dos fases: una de oposición y otra de concurso. En la fase de concurso solo se valorarán a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

6.1. ***Fase de oposición.***

6.1.1. La oposición constará de los dos ejercicios que se indican a continuación, los cuales tendrán carácter eliminatorio.

Primer ejercicio.

Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de 75 preguntas referido al temario que se incluye como anexo I de la convocatoria.

El cuestionario de este ejercicio estará compuesto por preguntas con cuatro respuestas alternativas, de las que solo una de ellas será correcta.

Segundo ejercicio.

Consistirá en la realización de un ejercicio práctico en el que habrá de responder a una serie de preguntas y que deberá ser adecuado a las funciones propias del cuerpo y escala a que se aspira, y relacionado con el programa de materias recogido en el anexo I. El ejercicio será leído por los aspirantes ante el tribunal en sesión pública. A estos efectos, con carácter previo a la celebración del segundo ejercicio de la oposición, tendrá lugar el sorteo para determinar el orden de lectura del mencionado ejercicio por parte de los aspirantes. El lugar, fecha y hora de celebración de dicho sorteo se publicará junto con las calificaciones del primer ejercicio. El resultado de dicho sorteo y la convocatoria para la celebración del segundo ejercicio se publicarán en el tablón de anuncios del Parlamento de Andalucía, así como en la página web de esta Cámara (www.parlamentodeandalucia.es).

6.1.2. La convocatoria del primer ejercicio se realizará de acuerdo con lo previsto en el apartado 3 de la base 4. La convocatoria del segundo ejercicio se publicará en el tablón de anuncios y en la página web del Parlamento con, al menos, cinco días naturales de antelación.

6.1.3. Cada uno de los ejercicios de la oposición se valorará de 0 a 75 puntos.

En cuanto al primer ejercicio, la puntuación de cada persona opositora será la resultante de la aplicación de la siguiente fórmula: A - (E/3), en la que A es el número de aciertos y E, el número de errores.

Dicho ejercicio será corregido sin que se conozca la identidad de las personas examinadas. Quedarán automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los que consten marcas o signos de identificación.

El tribunal calificador queda facultado para determinar, con anterioridad a la identificación nominal de los aspirantes, qué número mínimo de aciertos netos, según la fórmula A - (E/3), es necesario obtener para aprobar el ejercicio, que en todo caso tendrá que ser igual o superior a 37,50.

Respecto al segundo ejercicio, el tribunal calificador fijará la puntuación mínima necesaria para superarlo.

6.1.4. Las calificaciones de cada uno de los ejercicios se publicarán en la página web y en el tablón de anuncios de la Cámara.

6.1.5. La calificación final de la oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los distintos ejercicios.

6.1.6. Los opositores serán convocados para cada ejercicio mediante llamamiento único. Los derechos de quienes no comparezcan a su realización quedarán decaídos, con excepción de lo previsto en la base 10.

6.1.7. Durante la realización de los ejercicios queda totalmente prohibido llevar teléfonos móviles o aparatos electrónicos. En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del tribunal con la finalidad de comprobar este extremo. Podrá ser excluida la persona aspirante en caso de incumplimiento de esta prohibición.

6.1.8. En cualquier momento el tribunal calificador podrá requerir de los opositores que acrediten su personalidad.

6.1.9. En las pruebas selectivas se establecerán, para las personas con discapacidad que lo soliciten, de acuerdo con el apartado 4 de la base 3, las adaptaciones posibles de tiempo y/o medios para su realización.

6.2. ***Fase de concurso.***

6.2.1. La fase de concurso consistirá en la valoración de los méritos que acrediten las personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición referidos al día de la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de la presente convocatoria.

6.2.2. Dentro del plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día en que se haya publicado en la página web del Parlamento de Andalucía la relación de aspirantes que han superado la fase de oposición, los que consten en la relación citada procederán a la autobaremación de sus méritos conforme al baremo recogido en el artículo 4 del Acuerdo de la Mesa de la Cámara de 14 de diciembre de 2016, por el que se aprueba el Reglamento de Promoción Interna y Provisión de Puestos de Trabajo en la Administración del Parlamento de Andalucía. El modelo de autobaremación de méritos es el que figura en el anexo III a este acuerdo. La puntuación máxima que puede obtenerse en la fase de concurso es de 100 puntos.

6.2.3. Finalizado el plazo previsto en el apartado 6.2.2, el tribunal calificador procederá a la verificación de la autobaremación presentada por los aspirantes que han superado la fase de oposición.

En dicho proceso de verificación, el tribunal calificador podrá minorar la puntuación consignada por los aspirantes en el caso de méritos no valorables conforme al baremo de méritos o en el caso de apreciar errores aritméticos. En el supuesto de méritos autobaremados en subapartados erróneos, el tribunal calificador podrá trasladar aquellos al subapartado correcto, sin que ello pueda implicar aumento de la puntuación total autoasignada por los aspirantes en cada apartado. En ningún caso podrá el tribunal calificador otorgar una puntuación mayor a la consignada en cada apartado del baremo por los aspirantes.

6.2.4. Solo se valorarán por el tribunal calificador, a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso, los méritos referidos a la fecha del día de publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de la presente convocatoria que sean alegados y autobaremados por los participantes durante el plazo de presentación del autobaremo. No se tomarán en consideración los méritos alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquellos méritos no autobaremados por los aspirantes.

6.2.5. Tanto la solicitud de participación como el anexo III deberán cumplimentarse de forma que permitan al tribunal calificador el conocimiento y cómputo de las diferentes circunstancias y méritos de los candidatos, para lo que se deberán acreditar, mediante los pertinentes documentos, todos los datos alegados.

El tribunal calificador, en cualquier momento, podrá contrastar estos datos con los existentes en el Servicio de Asuntos Generales y Gestión de Personal del Parlamento de Andalucía, o, en su caso, solicitar las oportunas aclaraciones y comprobantes a la persona concursante, y, si procediera, modificar la puntuación otorgada. Las posibles discrepancias o dudas subsistentes serán resueltas, definitivamente, según los datos aportados por el Servicio de Asuntos Generales y Gestión de Personal del Parlamento de Andalucía.

No obstante lo anterior, el tribunal calificador goza de plena autonomía en la evaluación de los méritos invocados en esta fase, respetando siempre los límites de valoración establecidos en las bases de esta convocatoria.

6.2.6. En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá ser aplicada para superar la fase de oposición.

6.3. La calificación final del concurso-oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso.

6.4. En caso de empate en la puntuación final, el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios: primero, la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición; segundo, la mayor puntuación obtenida en la fase de concurso de méritos por el mismo orden en que aparecen regulados en el artículo 4 del Acuerdo de la Mesa de la Cámara de 14 de diciembre de 2016, por el que se aprueba el Reglamento de Promoción Interna y Provisión de Puestos de Trabajo en la Administración del Parlamento de Andalucía. De persistir el empate, se acudirá para dirimirlo a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio de la oposición.

7. Propuesta del tribunal calificador

7.1. Finalizado el concurso-oposición, el tribunal calificador hará públicos en el *BOPA*, en el tablón de anuncios y en la página web de la Cámara los nombres de las personas aspirantes seleccionadas con indicación de la puntuación obtenida tanto en la fase de oposición como en la de concurso, desglosada esta última conforme a los apartados del baremo de méritos recogido en el artículo 4 del Acuerdo de la Mesa de la Cámara de 14 de diciembre de 2016, por el que se aprueba el Reglamento de Promoción Interna y Provisión de Puestos de Trabajo en la Administración del Parlamento de Andalucía.

Contra esta propuesta podrán presentarse alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, ante el tribunal calificador en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista en la página web de la Cámara. Dichas alegaciones serán decididas en la propuesta definitiva de la persona aspirante que ha superado el proceso selectivo.

7.2. Transcurrido el plazo referido en el punto anterior y resueltas las alegaciones, en su caso, presentadas, el tribunal hará pública, en los mismos lugares previstos en el punto anterior, la propuesta definitiva de las personas seleccionadas con las calificaciones obtenidas en cada una de las fases del proceso selectivo, y la elevará a la Mesa del Parlamento de Andalucía para su nombramiento como personal funcionario del cuerpo técnico del Parlamento de Andalucía, escala de técnicos diplomados, especialidad Administración General. Contra esta propuesta, que se publicará en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*, podrá interponerse recurso de alzada ante la Mesa de la Cámara en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que se haga pública en el citado boletín, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

7.3. El tribunal calificador no podrá proponer el acceso a la condición de funcionario de un número superior de aspirantes seleccionados al de plazas convocadas.

8. Presentación de documentos

8.1. En el plazo de 20 días naturales a contar desde la publicación en el *BOPA* de los nombres de las personas que han superado las pruebas selectivas, estas deberán presentar en el Registro General de la Cámara los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad, pasaporte o número de identidad extranjero en vigor.

b) Certificado médico oficial acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del cuerpo, escala y especialidad a que se aspira.

c) Fotocopia compulsada del título académico oficial exigido para el ingreso en el cuerpo.

8.2. Los aspirantes con discapacidad, cualquiera que sea su grado, deberán presentar certificado emitido por los órganos competentes en la materia de la Junta de Andalucía u órganos similares de otras administraciones públicas que acrediten tal condición, que especifique el grado de discapacidad que padecen y su aptitud para desempeñar las funciones correspondientes al cuerpo técnico del Parlamento de Andalucía, escala de técnicos diplomados, especialidad Administración General. Dicha condición deberá mantenerse hasta que los aspirantes adquieran la condición de personal funcionario del Parlamento de Andalucía.

8.3. Si alguna de las personas interesadas, dentro del plazo fijado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentase la documentación señalada anteriormente, o del examen de esta se dedujera que carece de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, no podrá ser nombrada personal funcionario y quedarán sin efecto sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad por falsedad en que hubiese incurrido en la solicitud inicial de participación.

8.4. Con el fin de asegurar la cobertura de las plazas convocadas, si alguna de las personas seleccionadas renuncia o carece de los requisitos señalados en la base 2, la Mesa de la Cámara podrá requerir al tribunal calificador relación complementaria con las personas aspirantes que sigan a la persona propuesta para su posible nombramiento como personal funcionario de carrera; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.8 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

9. Nombramiento y toma de posesión

9.1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Mesa del Parlamento ordenará la publicación en el *BOPA* del nombramiento de las personas seleccionadas como personal funcionario en prácticas del cuerpo técnico del Parlamento de Andalucía, escala de técnicos diplomados, especialidad Administración General. El nombramiento definitivo procederá, una vez concluido el periodo provisional, de conformidad con el artículo 8 del Estatuto del Personal del Parlamento de Andalucía.

9.2. En el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del nombramiento en el *BOPA*, las personas interesadas deberán tomar posesión de su plaza. Se entenderá que, si alguna persona no toma posesión en el plazo señalado, renuncia a los derechos derivados de las actuaciones de la oposición.

10. Embarazo de riesgo y parto

Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto debidamente acreditados, aquel quedará aplazado para ella y se reanudará a la terminación de la causa, siempre y cuando tal aplazamiento no menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables. Este extremo deberá ser valorado por el tribunal. En tal caso, la realización de las pruebas pendientes deberá tener lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

11. Impugnaciones

El presente acuerdo y cuantos actos administrativos se derivan de esta convocatoria, de sus bases y de las actuaciones del tribunal calificador podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 1 de febrero de 2017.
El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,
Javier Pardo Falcón.

ANEXO I

Programa de materias

GRUPO I

Tema 1. La Constitución (I). La Constitución española de 1978. Antecedentes. Proceso de elaboración. Estructura. Características generales de la Constitución. La reforma de la Constitución.

Tema 2. La Constitución (II). Valores superiores y principios inspiradores de la Constitución. Derechos fundamentales y libertades públicas. Garantías y restricciones. Los deberes constitucionales.

Tema 3. La Constitución (III). El Estado español en la Constitución. El Estado social y democrático de Derecho. Modelo económico constitucional. La participación social en la actividad del Estado, su inserción en los órganos de la Administración.

Tema 4. La Jefatura del Estado: la Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo y sus formas.

Tema 5. Las Cortes Generales. El Congreso de los Diputados. El Senado. Composición, órganos y funcionamiento de las Cámaras. La función legislativa. La función de control del Gobierno. El Tribunal de Cuentas y el Defensor del Pueblo.

Tema 6. El Gobierno del Estado: composición y funciones. El Presidente del Gobierno. Los ministros. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales.

Tema 7. El Poder Judicial. Regulación constitucional y principios informadores. El Consejo General del Poder Judicial. El Ministerio Fiscal. La organización judicial española.

Tema 8. El Tribunal Constitucional. Naturaleza y composición. El control de constitucionalidad. Los distintos tipos de recursos. Los conflictos constitucionales.

Tema 9. La organización territorial en la Constitución española. Las comunidades autónomas. La distribución de competencias entre el Estado y las comunidades autónomas. La organización política y administrativa de las comunidades autónomas.

Tema 10. La Administración del Estado. Los ministerios y su estructura interna. Los órganos territoriales. La Administración General del Estado en el exterior. Los órganos colegiados en la Administración General del Estado.

Tema 11. La Administración local. Regulación constitucional. Tipología de entes locales. Distribución de competencias entre el Estado y las comunidades autónomas sobre la Administración local. Legislación vigente en materia de régimen local. El municipio: organización y competencias. La provincia: organización y competencias.

Tema 12. La Administración institucional. Los organismos públicos; en especial, las agencias estatales y andaluzas. La llamada Administración corporativa.

Tema 13. La representación política en España: mandato imperativo y mandato representativo. Los partidos políticos: bases doctrinales, régimen jurídico y estructura interna. El sistema electoral español. Organización del sufragio y procedimiento electoral. La financiación de los partidos políticos.

Tema 14. La Constitución como norma jurídica. El principio de interpretación conforme a la Constitución de todo el ordenamiento. Los tratados internacionales y su valor en Derecho interno.

Tema 15. El ordenamiento comunitario. Fuentes. Derecho comunitario y Derecho de los Estados miembros. La aplicación del Derecho comunitario en España.

Tema 16. La ley y sus diferentes tipos. Leyes orgánicas y ordinarias. Decretos leyes. La delegación legislativa.

Tema 17. El reglamento. Concepto y clases. La potestad reglamentaria. El principio de reserva de ley. El control de la legalidad de los reglamentos.

Tema 18. La Administración Pública. Principios constitucionales de actuación. Las formas de actuación: actividad de policía, de fomento y de servicio público; la actividad económica de las administraciones públicas.

Tema 19. Las administraciones públicas. Régimen de los órganos de las administraciones públicas. La competencia. Las relaciones interadministrativas. Funcionamiento electrónico del sector público.

Tema 20. La potestad sancionadora. Principios. Las reclamaciones económico-administrativas.

Tema 21. El acto administrativo: concepto, clases y eficacia. Invalidez y revocación de los actos administrativos. La ejecución de los actos administrativos.

Tema 22. El procedimiento administrativo. Los interesados. Concepto y regulación en España. Las diferentes fases. Términos y plazos. El silencio administrativo. Los recursos administrativos.

Tema 23. La iniciativa legislativa y la potestad para dictar reglamentos y otras disposiciones.

Tema 24. Los contratos públicos (I). Régimen jurídico. Requisitos para contratar con la Administración. Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas. Perfección y formalización de los contratos. Invalidez de los contratos. El expediente de contratación y su tramitación. Adjudicación de los contratos. Ejecución, modificación y extinción de los contratos.

Tema 25. Los contratos públicos (II). Delimitación de los tipos contractuales. Contratos sujetos a regulación armonizada.

Tema 26. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Los requisitos de la responsabilidad. La indemnización y su efectividad. La acción de responsabilidad y su ejercicio.

Tema 27. Los bienes públicos. El dominio público: concepto y régimen jurídico. Los bienes patrimoniales de las entidades públicas.

Tema 28. La Función Pública (I). La estructura del personal al servicio de las administraciones públicas. La naturaleza jurídica de la relación funcionarial. El ingreso en la Función Pública. Las situaciones de los funcionarios públicos. La extinción de la relación funcionarial: causas.

Tema 29. La Función Pública (II). Los derechos políticos de los funcionarios públicos: los derechos de sindicación, participación, negociación colectiva y huelga. Los derechos económicos de los funcionarios. Los derechos profesionales. La promoción profesional y la provisión de puestos de trabajo.

Tema 30. La Función Pública (III). Los deberes de los funcionarios públicos. El régimen de incompatibilidades. La responsabilidad de los funcionarios; en especial, el régimen disciplinario.

Tema 31. El Presupuesto: función y significado. La Ley de Presupuestos en el ordenamiento español: concepto legal. Efectos jurídicos del Presupuesto. Contenido de la Ley de Presupuestos. Estructura de los Presupuestos. Las clasificaciones presupuestarias. Los principios presupuestarios y sus excepciones. Las fases del ciclo presupuestario.

Tema 32. El sistema español de Seguridad Social. La Ley General de Seguridad Social: estructura y contenido. Régimen general: ámbito, inscripción de empresas, afiliación de trabajadores y cotización. Recaudación. Acción protectora: contingencias protegibles y régimen general de las prestaciones.

Tema 33. Delitos cometidos por los funcionarios públicos. Contra la Administración Pública: prevaricación, cohecho, tráfico de influencias, malversación, abandono de destino y de la omisión del deber de perseguir delitos. Desobediencia y denegación de auxilio. Infidelidad en la custodia de documentos y de la violación de secretos. Fraudes y exacciones ilegales. Negociaciones y actividades prohibidas a los funcionarios públicos y de los abusos en el ejercicio de su función.

Tema 34. Delitos contra las instituciones del Estado y la división de poderes.

Tema 35. La organización de la Unión Europea: el Consejo Europeo, el Consejo de la Unión Europea y la Comisión. El Parlamento Europeo. El Tribunal de Justicia. Otras instituciones. La dimensión regional

de Europa. Comunidades autónomas e instituciones europeas. La representación de la Junta de Andalucía ante la Unión Europea.

GRUPO II

Tema 36. Los antecedentes históricos de la autonomía de Andalucía. Del movimiento regionalista del siglo XIX a la actualidad. El desarrollo del Estatuto de 1981 y la elaboración del Estatuto de 2007. El preámbulo del Estatuto y la identidad de Andalucía en el contexto del Estado autonómico.

Tema 37. Los elementos definidores de la autonomía en Andalucía. Andalucía como nacionalidad. La condición política de andaluz o andaluza. El territorio de Andalucía. Los símbolos. Objetivos básicos de la Comunidad Autónoma.

Tema 38. Los derechos y deberes de los andaluces y los principios rectores. La inclusión de un catálogo de derechos, deberes y principios rectores en el Estatuto de 2007. Estructura, contenido y características generales del título I del Estatuto. Derechos. Deberes. Principios rectores de las políticas públicas. Las garantías estatutarias de los derechos y de los principios rectores.

Tema 39. Las fuentes del Derecho. Las fuentes del Derecho en Andalucía. Relaciones entre el ordenamiento jurídico estatal y el autonómico. Las cláusulas de cierre del ordenamiento jurídico global: supletoriedad y prevalencia. El Estatuto de Autonomía. La ley autonómica. El reglamento parlamentario. Las normas del Consejo de Gobierno con rango de ley. El reglamento autonómico.

Tema 40. Organización institucional de la Comunidad Autónoma (I). El Parlamento de Andalucía. Naturaleza. Composición. El sistema electoral. El estatuto de los diputados. La autonomía parlamentaria. Organización y funcionamiento. Las funciones del Parlamento.

Tema 41. Organización institucional de la Comunidad Autónoma (II). El presidente o presidenta de la Junta de Andalucía. Posición institucional. Investidura, nombramiento y causas de cese. Funciones y atribuciones. Estatuto personal. La responsabilidad política del presidente o presidenta de la Junta de Andalucía.

Tema 42. Organización institucional de la Comunidad Autónoma (III). El Consejo de Gobierno. Composición, designación y causas de cese. Estructura y organización. Funciones de dirección política y administrativa y potestades normativas. Estatuto personal. La responsabilidad política del Consejo de Gobierno y de los consejeros.

Tema 43. Organización institucional de la Comunidad Autónoma (IV). Otras instituciones de autogobierno. Defensor del Pueblo Andaluz. Consejo Consultivo. Cámara de Cuentas. Consejo Audiovisual de Andalucía. Consejo Económico y Social.

Tema 44. La Administración de la Junta de Andalucía. Su potestad de autoorganización. Principios de actuación, marco normativo y organización administrativa. Regulación legal sobre la actuación administrativa. Marco normativo aplicable al personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

Tema 45. El Poder Judicial en Andalucía. El cuadro competencial de la Constitución de 1978 y la lectura de este realizada por el título V del Estatuto de 2007. El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. El Consejo de Justicia de Andalucía. Competencias de la Junta de Andalucía en materia de administración de justicia.

Tema 46. Organización territorial de la Comunidad Autónoma. Capitalidad y sedes. Las competencias de la Comunidad sobre el régimen local. La legislación andaluza sobre el régimen local. La estructura territorial. El municipio. La provincia. Demás entidades territoriales.

Tema 47. Las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía (I). Introducción. El sistema de reparto de competencias entre el Estado y la Comunidad Autónoma en el Estatuto de 2007: concepto de competencia y tipología competencial. La distribución extraestatutaria de competencias: leyes marco, leyes orgánicas de transferencia y delegación, y leyes de armonización. Los reales decretos de traspaso. Los conflictos de competencia entre el Estado y la Comunidad Autónoma: distintas vías para la resolución de los conflictos.

Tema 48. Las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía (II). Materias competenciales. El cambio en la forma de ordenar las competencias autonómicas. El denominado blindaje por descripción. Rasgos generales de las materias competenciales. Materias competenciales recogidas en el Estatuto. El ejercicio de las funciones y servicios inherentes a las competencias de la Comunidad Autónoma y la coordinación con el Estado.

Tema 49. La Hacienda de la Comunidad Autónoma de Andalucía (I). Los principios constitucionales y estatutarios relativos a la financiación autonómica. El Estatuto de 2007 y el vigente modelo de financiación de las comunidades autónomas. Las fuentes de financiación de la Comunidad Autónoma de Andalucía. El cumplimiento de la denominada «deuda histórica» y el compromiso del Estado en gasto de inversión contenido en la disposición adicional tercera del Estatuto. Los fondos europeos.

Tema 50. La Hacienda de la Comunidad Autónoma de Andalucía (II). Los principios constitucionales y estatutarios relativos al gasto público. Gasto público y presupuesto en el Estatuto de 2007. La lectura que el Estatuto realiza de los principios presupuestarios clásicos. Las haciendas locales en el Estatuto de 2007: principios y marco normativo y competencial. La regulación sobre la materia efectuada por la Comunidad Autónoma. La fiscalización externa del sector público andaluz.

Tema 51. Las relaciones institucionales de la Comunidad Autónoma. Las relaciones con el Estado: instrumentos de colaboración. Relaciones con otras comunidades y ciudades autónomas. Relaciones con la Unión Europea. Participación en el control del principio de subsidiariedad. La representación de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La acción exterior. La cooperación transfronteriza. La cooperación al desarrollo.

Tema 52. El Parlamento de Andalucía (I). La composición del Parlamento. El sistema electoral. Los resultados electorales y el sistema de partidos políticos en Andalucía. Prerrogativas de la Cámara. Autonomía financiera y administrativa. Las fuentes del Derecho parlamentario andaluz; en especial, la posición del reglamento parlamentario en el sistema de fuentes del Derecho de Andalucía.

Tema 53. El Parlamento de Andalucía (II). El estatuto de los diputados. Requisitos para ser miembro del Parlamento: las causas de inelegibilidad y de incompatibilidad. Adquisición, suspensión y pérdida de la condición de diputado o diputada. Las prerrogativas parlamentarias. Los derechos y deberes de los diputados. La disciplina parlamentaria.

Tema 54. El Parlamento de Andalucía (III). Los grupos parlamentarios. Naturaleza jurídica. Los grupos parlamentarios en el Reglamento del Parlamento de Andalucía. El Grupo Parlamentario Mixto. Los diputados no adscritos. Participación de los grupos parlamentarios en el trabajo de la Cámara: generalidades.

Tema 55. El Parlamento de Andalucía (IV). La organización del Parlamento. Órganos de gobierno institucional: Presidencia y Mesa. La organización del pluralismo político: la Junta de Portavoces. La organización funcional: el Pleno, La Diputación Permanente, las comisiones parlamentarias y los grupos de trabajo.

Tema 56. El Parlamento de Andalucía (V). El funcionamiento del Parlamento de Andalucía. La legislatura y su prórroga. Constitución y disolución de la Cámara. Los periodos de sesiones y las sesiones extraordinarias. La determinación del orden del día. La ordenación de los debates. La votación: quórum, sistema y delegación de voto. El cómputo de los plazos y la declaración de urgencia. Caducidad anual de iniciativas y asuntos en trámite a la terminación del mandato parlamentario.

Tema 57. El Parlamento de Andalucía (VI). La función legislativa (I). La iniciativa legislativa. Especial referencia a la iniciativa legislativa popular y de los ayuntamientos. El procedimiento legislativo común. Proyectos y proposiciones de ley y su retirada.

Tema 58. El Parlamento de Andalucía (VII). La función legislativa (II). La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía. El Proyecto de Ley de Presupuestos. La competencia legislativa plena de las comisiones. La tramitación de proyecto o proposición de ley en lectura única. El ejercicio de la iniciativa legislativa establecido por el artículo 87.2 de la Constitución.

Tema 59. El Parlamento de Andalucía (VIII). La función de creación del Gobierno. La investidura del presidente o presidenta de la Junta de Andalucía. La moción de censura. La cuestión de confianza.

Tema 60. El Parlamento de Andalucía (IX). La función de impulso de la acción política de gobierno. Autorización para la celebración de convenios de colaboración y acuerdos de cooperación con otras comunidades. Acuerdo parlamentario determinando que el Consejo de Gobierno comparezca en los conflictos de competencia a que se refiere el artículo 161.1.*c)* de la Constitución. Debate sobre el estado de la Comunidad. Debates generales. Comunicaciones, programas y planes del Consejo de Gobierno. Proposiciones no de ley, propuestas de resolución y mociones en el Reglamento del Parlamento de Andalucía.

Tema 61. El Parlamento de Andalucía (X). La información parlamentaria. Manifestaciones y limitaciones a la petición parlamentaria de informar. Las solicitudes de información y documentación, así como de visita a las dependencias de la Administración Pública. El acceso al Registro de Intereses y Bienes de Altos Cargos de la Junta de Andalucía. La potestad de las comisiones de acceder a la información. Las comparecencias informativas del Consejo de Gobierno en Pleno y en Comisión. La obtención de información de otras instituciones.

Tema 62. El Parlamento de Andalucía (XI). La función de control. Control por el Parlamento de los decretos leyes y la legislación delegada aprobados por el Consejo de Gobierno. Las interpelaciones. Las preguntas parlamentarias. Las preguntas de iniciativa ciudadana. Las preguntas escritas en materias propias de la competencia de la RTVA. Las comisiones de investigación.

Tema 63. El Parlamento de Andalucía (XII). Otras funciones. Designación parlamentaria de cargos: senadores en representación de la Comunidad, instituciones estatutarias, medios de comunicación social de titularidad pública, presentación de candidatos a magistrado o magistrada del Tribunal Constitucional y otros supuestos establecidos en el Estatuto de 2007 o en leyes sectoriales. La interposición de recursos de inconstitucionalidad. La emisión del informe previsto en el artículo 31.3 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía. Tramitación parlamentaria del procedimiento de acceso de los municipios andaluces al régimen de organización de los municipios de gran población. El derecho de petición de los ciudadanos.

Tema 64. El Parlamento de Andalucía (XIII). El Estatuto de Gobierno y Régimen Interior del Parlamento de Andalucía. Competencias de la Mesa y del letrado o letrada mayor en la materia. La organización administrativa del Parlamento de Andalucía. Las funciones de los distintos servicios del Parlamento.

Tema 65. El Parlamento de Andalucía (XIV). El personal al servicio del Parlamento de Andalucía: normativa aplicable. Clases. Ingreso y cese. Provisión de puestos de trabajo. Situaciones e incompatibilidades. Derechos y deberes. Régimen disciplinario. Representación y participación.

Tema 66. El Parlamento de Andalucía (XV). El presupuesto del Parlamento de Andalucía: elaboración, aprobación, ejecución y control. Normas de contratación en el Parlamento de Andalucía. Régimen de previsión social del personal al servicio del Parlamento de Andalucía: generalidades.

Tema 67. El Parlamento de Andalucía (XVI). La calidad de las leyes. La estructura formal de los textos normativos. Directrices de técnica legislativa. Normativa comunitaria, nacional y autonómica sobre igualdad de género. Criterios para evitar el uso sexista del lenguaje y su procedimiento de aplicación en los escritos y documentos oficiales de los órganos y servicios del Parlamento de Andalucía.

Tema 68. La Junta Electoral de Andalucía. Naturaleza. Composición, designación y cese. Estatuto jurídico de sus miembros. Sede. Régimen jurídico aplicable a sus sesiones. La Junta Electoral de Andalucía como garante de los principios de objetividad y transparencia del proceso electoral y de igualdad entre los actores electorales: objeto y límites de las campañas institucionales y actos de los medios de comunicación social en periodo electoral. Procedimiento de recurso contra sus acuerdos.

Tema 69. El Defensor del Pueblo Andaluz. Naturaleza y ámbito de supervisión de la institución. Organización interna. La tramitación de las quejas. Otras actuaciones. Relaciones con el Parlamento de Andalucía.

Tema 70. La Cámara de Cuentas de Andalucía. Naturaleza, ámbito de actuación, competencias y funciones. Organización. Funcionamiento. Relaciones con el Parlamento de Andalucía.

ANEXO II

PARLAMENTO DE ANDALUCIA

ESPACIO RESERVADO PARA REGISTRO

EJEMPLAR PARA EL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PRUEBAS SELECTIVAS

1. CONVOCATORIA

Cuerpo al que se aspira: **CUERPO TÉCNICO DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA, ESCALA DE TÉCNICOS DIPLOMADOS, ESPECIALIDAD ADMINISTRACIÓN GENERAL**
Sistema de acceso: **PROMOCIÓN INTERNA**

2. DATOS PERSONALES

DNI/PASAPORTE/NIE:	**Primer apellido:**	**Segundo apellido:**	**Nombre:**
Nacionalidad:	**Fecha de nacimiento:**	**Teléfonos:** Fijo: Móvil:	**Discapacidad:** □ Sí Grado:___% □ No
Domicilio:			**Localidad:**
CP:	**Provincia:**	**País:**	**Correo electrónico:**

3. TITULACIÓN

Titulación exigida en la convocatoria o superior:

4. OTROS DATOS

Solicitud de adaptación de tiempo y/o medios (solo a rellenar por las personas con discapacidad): □ Sí □ No En caso afirmativo, describir a continuación las adaptaciones concretas que se solicitan:
Otros datos que hace constar la persona aspirante:

La persona abajo firmante SOLICITA ser admitida en las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, que reúne las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, y se compromete a probar documentalmente todos los requisitos exigidos en la convocatoria.

En _____ , a ____de _____de _____

LA PERSONA SOLICITANTE

Fdo.: _____

**En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos de que sus datos personales serán incorporados a un fichero cuyo titular será el Parlamento de Andalucía, y que puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en el Parlamento de Andalucía.*

EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

ANEXO II

PARLAMENTO DE ANDALUCIA

ESPACIO RESERVADO PARA REGISTRO

EJEMPLAR PARA LA PERSONA INTERESADA

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PRUEBAS SELECTIVAS

1. CONVOCATORIA

Cuerpo al que se aspira: **CUERPO TÉCNICO DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA, ESCALA DE TÉCNICOS DIPLOMADOS, ESPECIALIDAD ADMINISTRACIÓN GENERAL**
Sistema de acceso: **PROMOCIÓN INTERNA**

2. DATOS PERSONALES

DNI/PASAPORTE/NIE:	**Primer apellido:**	**Segundo apellido:**	**Nombre:**
Nacionalidad:	**Fecha de nacimiento:**	**Teléfonos:** Fijo: Móvil:	**Discapacidad:** □ Sí Grado:___% □ No
Domicilio:			**Localidad:**
CP:	**Provincia:**	**País:**	**Correo electrónico:**

3. TITULACIÓN

Titulación exigida en la convocatoria o superior:

4. OTROS DATOS

Solicitud de adaptación de tiempo y/o medios (solo a rellenar por las personas con discapacidad): □ Sí □ No En caso afirmativo, describir a continuación las adaptaciones concretas que se solicitan:
Otros datos que hace constar la persona aspirante:

La persona abajo firmante SOLICITA ser admitida en las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, que reúne las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, y se compromete a probar documentalmente todos los requisitos exigidos en la convocatoria.

En _____ , a ____de _____de_____

LA PERSONA SOLICITANTE

Fdo.: _____

**En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos de que sus datos personales serán incorporados a un fichero cuyo titular será el Parlamento de Andalucía, y que puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en el Parlamento de Andalucía.*

EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Documentación a adjuntar a la instancia:
– Fotocopia del DNI, pasaporte o NIE. – Justificante del abono de los derechos de examen (28,52 euros) o, en su caso: • Original o copia compulsada del certificado original que acredite la condición de persona con discapacidad igual o superior al 33% emitido por el órgano competente de la Junta de Andalucía o de otras administraciones públicas. • Documentación expedida por el Ministerio del Interior que acredite la condición de víctima del terrorismo. • Copia del título actualizado de familia numerosa de categoría especial. • Copia del título actualizado de familia numerosa de categoría general y justificante del abono del 50% de los derechos de examen (14,26 euros). – En el caso de aspirantes con discapacidad que soliciten adaptación de tiempos y/o medios, dictamen técnico facultativo expedido por el órgano competente.

ANEXO III

PARLAMENTO DE ANDALUCIA

Lugar reservado para el registro de entrada

AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS

PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO, POR PROMOCIÓN INTERNA, EN EL CUERPO TÉCNICO DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA, ESCALA DE TÉCNICOS DIPLOMADOS, ESPECIALIDAD ADMINISTRACIÓN GENERAL

DATOS PERSONALES DE LA PERSONA SOLICITANTE

PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:
NOMBRE:	DNI:

1. ANTIGÜEDAD (servicios prestados tanto como personal funcionario de carrera como los reconocidos que se hubieran prestado con anterioridad a la adquisición de tal condición. Máximo 20 puntos. No se computarán en este apartado los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados como experiencia)

1.A. SERVICIOS PRESTADOS EN EL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO	FECHA INICIO	FECHA FIN

TOTAL AÑOS		TOTAL MESES		**PUNTUACIÓN:**	

1.B. SERVICIOS PRESTADOS EN OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	FECHA INICIO	FECHA FIN

TOTAL AÑOS		TOTAL MESES		**PUNTUACIÓN:**	

PUNTUACIÓN ANTIGÜEDAD (1.A.+1.B.)**:**

2. EXPERIENCIA (máximo 30 puntos. No se computarán en este apartado los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados como antigüedad)

POR EL DESEMPEÑO EN EL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA EN PUESTOS DE TRABAJO CORRESPONDIENTES AL MISMO CUERPO O ESCALA Y ESPECIALIDAD

DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO	FECHA INICIO	FECHA FIN

TOTAL AÑOS		TOTAL MESES		**PUNTUACIÓN:**	

PUNTUACIÓN EXPERIENCIA:

3. FORMACIÓN (máximo 30 puntos)

3.A. ACTIVIDADES FORMATIVAS QUE VERSAN SOBRE LOS ELEMENTOS GENERALES DE LA ADMINISTRACIÓN (máximo 24 puntos)

DENOMINACIÓN Y FECHA DEL CURSO	ORGANISMO QUE LO ORGANIZA, IMPARTE U HOMOLOGA	NÚMERO HORAS CERTIF.	CERTIF. APROV. (Sí o No)	PUNTOS POR CURSO

			PUNTUACIÓN:	

3.B. FORMACIÓN IDIOMAS (máximo 6 puntos. Solo se computará un nivel por idioma)

IDIOMAS OFICIALES DE LA UNIÓN EUROPEA	ORGANIMO QUE LO ORGANIZA, IMPARTE U HOMOLOGA	NIVEL	PUNTOS POR NIVEL

RUSO, ÁRABE Y CHINO	ORGANIMO QUE LO ORGANIZA, IMPARTE U HOMOLOGA	NIVEL	PUNTOS POR NIVEL

PUNTUACIÓN IDIOMAS:

PUNTUACIÓN TOTAL FORMACIÓN (3.A.+3.B.)**:**

4. TITULACIÓN ACADÉMICA (máximo 10 puntos. Se valorará un solo título académico)

TITULACIÓN	CENTRO QUE LA EXPIDE	PUNTOS POR TITULACIÓN

PUNTUACIÓN TITULACIÓN ACADÉMICA:

5. GRADO PERSONAL CONSOLIDADO (máximo 10 puntos)

GRADO PERSONAL CONSOLIDADO	PUNTOS

PUNTUACIÓN GRADO PERSONAL:

PUNTUACIÓN TOTAL AUTOBAREMO

1. PUNTUACIÓN ANTIGÜEDAD:	
2. PUNTUACIÓN EXPERIENCIA:	
3. PUNTUACIÓN FORMACIÓN:	
4. PUNTUACIÓN TITULACIÓN:	
5. PUNTUACIÓN GRADO PERSONAL CONSOLIDADO:	
PUNTUACIÓN TOTAL AUTOBAREMO:	

DECLARACIÓN, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA,** bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente impreso de autobaremo.

En_____, a _____de_____de 20__

LA PERSONA SOLICITANTE

Fdo.: _____

ANEXO IV

TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO, POR PROMOCIÓN INTERNA, EN EL CUERPO TÉCNICO DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA, ESCALA DE TÉCNICOS DIPLOMADOS, ESPECIALIDAD ADMINISTRACIÓN GENERAL

Presidente:	D. Ángel Marrero García-Rojo
Presidente suplente:	Dña. Carmen Noguerol Rodríguez
Secretaria:	Dña. Encarnación Remacho López
Secretaria suplente:	Dña. María Luisa Aguilar del Río
Vocales:	D. Manuel Borreguero Ruiz
	D. Antonio Serrano Cordón
	Dña. María Fernández Pérez
Vocales suplentes:	D. José Miguel Valverde Cuevas
	D. Rafael Cano Silva
	D. Ismael Pérez Gómez